



Cargas de trabajo y salud laboral ¿Que plantea Inspección de Trabajo?

Desde CGT insistimos en la necesidad de evaluar los riesgos psicosociales en todos los centros de trabajo, mediante un procedimiento y metodología consensuada con los sindicatos que incluyan cuestionarios sobre nuestras tareas y problemáticas concretas, y entrevistas personales. También exigimos que las evaluaciones tengan en cuenta factores como el tamaño de las secciones de reparto, los pesos que manipulamos, el estrés y ansiedad de que se soporta, si las tareas que se exigen se pueden o no realizar en lo que dura nuestra jornada laboral, etc. Solicitamos conocer cuáles son los planes de cobertura de secciones de reparto y los parámetros utilizados para el dimensionamiento de las zonas de reparto y de las cargas de trabajo utilizados por la empresa. Hablamos de que unas secciones tienen 100 portales, otras 200, de que a veces un distrito está a -1 carter@, otras a -5 o a -10, etc. ¿Quién decide este tipo de cosas que afectan a nuestras condiciones de trabajo? Una reciente resolución de la IT de Navarra nos ha dado la razón, indicando que *“Si bien puede ser cierto que los datos sobre el dimensionamiento de las plantillas no son competencia del departamento de prevención, no es menos cierto que es una información a la que tienen derecho los delegados de prevención e incluso el resto de representantes de los trabajadores, por cuanto afecta a la carga de trabajo de los trabajadores y a las consecuencias que puede tener sobre su salud”*. Además, la IT requiere a la empresa que nos entregue información sobre el tiempo medio de entrega de un envío registrado; tiempo medio que se tarda en recorrer 1 km en moto y furgoneta; tiempo medio que se tarda en recorrer 1 km a pie, y tiempo medio de entrada en un portal para depositar la correspondencia. En Cataluña, la IT también se ha pronunciado requiriendo a Correos que nos informe de cuáles son los parámetros utilizados por la empresa para el dimensionamiento de las secciones y las cargas de trabajo. Debido a que la empresa no ha entregado dicha documentación, se ha sancionado a Correos con 7.000 euros de sanción. Un escándalo.

Salud laboral



En Madrid hemos tenido varios pronunciamientos favorables de la IT. Respecto al distrito 38 y UR de Alcorcón ha requerido hacer evaluaciones del clima laboral y ordenando que se apliquen medidas preventivas de manera inmediata al existir una *“importante proporción de riesgo muy elevado”*. Más recientemente hemos recibido otra contestación ante una denuncia interpuesta sobre las condiciones en la UR de Parla, en la que la IT no solo requiere realizar una evaluación de riesgos psicosociales en la unidad, sino que **“Respecto de la información relativa a los parámetros de dimensionamiento para dimensionar el tamaño de las secciones de reparto, a través de las evaluaciones**

de riesgos laborales y de carácter psicosocial, se han de determinar las medidas preventivas que corresponden a cada centro de trabajo”.

Hablamos de una buena noticia, y ahora toca pelear colectivamente para exigir a Correos que cumpla con los requerimientos de la Inspección de Trabajo. No nos vale la excusa de la empresa de que la organización del trabajo es cosa suya, y que las cuestiones relacionadas con las secciones es cosa de un programa informático de plantillas. Desde CGT insistimos en que el número de secciones de reparto y su tamaño son cuestiones de vital importancia que afectan directamente a nuestras condiciones de trabajo, seguridad y salud, por lo que se debe proceder evaluando todos los riesgos laborales relacionados estableciendo las medidas preventivas necesarias para que el reparto no siga siendo el infierno.

